

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden de 23/04/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha. [2012/6420]**

El 1 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 12/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha. Dichas pruebas permiten que las personas jóvenes y adultas que abandonaron sus estudios de manera temprana puedan retomarlos y continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.

La Orden de 08/03/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, modificó determinados aspectos de la Orden de 12/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de convocatorias anteriores y el nuevo contexto socio-económico en el que se encuentra la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se hace necesario modificar de nuevo la Orden del 12/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de marzo de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 12/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade al apartado quinto un punto 4 que queda redactado del siguiente modo:

“4. Además, deberán acreditar que reúnen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener fijado el domicilio de residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Tener fijado el domicilio de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Tener superada o exenta, en las convocatorias realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en años anteriores, alguna de las partes constitutivas de la prueba de acceso a la que desea concurrir.
- d) Estar matriculado en el curso preparatorio para las pruebas de acceso de grado medio o grado superior en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”

Disposición final única. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de abril de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN